



## O R D E N A N Z A      N°      11544

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota O-103 L°73 de fecha 12 de diciembre de 2023 por la Sra. Teresa Ester Olivera, D.N.I. N° 6.046.706, domiciliado en calle Almafuerte N° 1657 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio.

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Olivera solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, correspondiente a la cuenta N° 512012201 correspondiente a Tasa de Cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Olivera, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"...El presente informe tiene como finalidad dar a conocer la situación socio-económica de la señora Olivera Teresa Ester, DNI 6.046.706 de setenta y cinco años; domiciliada en calle Almafuerte 1657 en el barrio "Sarmiento" de nuestra localidad. En la entrevista, Teresa expresa no contar con los recursos suficientes para abonar los gastos originados por las sepulturas de sus padres; ya que su único ingreso corresponde una pensión por discapacidad. La señora cuenta con CUD (certificado único de discapacidad) con diagnóstico de pérdida de audición. Por otro lado, manifiesta tener otros problemas de salud, en lo relativo a lo respiratorio (asma) y osteoporosis; por lo que requiere de medicación específica que debe abonar mensualmente. Cabe aclarar que cuenta con cobertura médica IOSPER, pero dicha medicación no es cubierta en su totalidad por lo cual debe abonarla o se la brinda su médico de cabecera quién conoce de su difícil situación económica. La señora Olivera vive sola y expresa que son sus sobrinos y algunas amigas quienes la ayudan con alimentos. En la actualidad debió de quedarse en la casa de una amiga porque ante las repetidas lluvias de estos días; su casa se inunda (techo en malas condiciones) y no puede estar en un lugar húmedo por sus dificultades respiratorias. La vivienda es una casa precaria que consta de una habitación (dormitorio de Teresa) y una cocina-comedor y baño. Las paredes algunas están revocadas y los pisos son de mosaicos. Cuenta con los servicios básicos, de luz, agua y gas envasado; pero no**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**tiene cloacas en el baño porque no ha podido realizar la instalación correspondiente (pozo ciego).**

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar a la contribuyente, Sra. Teresa Ester Olivera, D.N.I. N° 6.046.706 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la cuenta N° 512012201.

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 3º:** La contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 4º:** Notificar de la presente a la Sra. Teresa Ester Olivera, D.N.I. N° 6.046.706 mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal en el domicilio de Almafuerte N° 1657 de Concepción del Uruguay.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 16 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.544 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno